

## **NOTA INFORMATIVA sobre nuevo APUNTE FISCAL** **(notificaciones Escuelas Católicas):**

Desde el 13 de diciembre de 2011 tienes a tu disposición un nuevo "Apunte Fiscal" en el link del Departamento Jurídico-Económico de nuestra página Web. Se puede encontrar indistintamente en los siguientes apartados:

- 6.1. LEY 49/2002: FUNDACIONES CIVILES Y ADUP
  
- 6.2. LEY 49/2002: FUNDACIONES CANONICAS
  
- 6.3. LEY 49/2002: DIOCESIS Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS

	<b>REGIMEN FISCAL LEY 49/2002 PARA ESFL:</b>	30-11-2011
06.01.01/  06.02.06/  06.03.06	<b>INCENTIVOS FISCALES PARA LAS PERSONAS FISICAS POR LA ENTREGA DE DONACIONES DINERARIAS A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL MECENAZGO</b>  Requisitos y condiciones para que las donaciones de una persona física a una entidad beneficiaria del mecenazgo disfruten del incentivo fiscal de una deducción en su cuota del IRPF.  Requisitos formales que debe cumplir la entidad beneficiaria de la donación ante la Administración tributaria (presentación modelo 182) y ante el donante (expedición certificación justificativa de la donación).  <b>(EXCEPTO PAIS VASCO Y NAVARRA)</b>	